MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
INTENDENCIA
TEL.FAX 073 275 250 /253 Asunción esq. San Damián
San Cosme y Damián - Itapúa

CONTRATO N.º 12/2019

Entre, La Municipalidad de San Cosme y Damián Con RUC N.º 80044798-0, con dirección Asunción esquina San Damián del Distrito de San Cosme y Damián, República del Paraguay, representada por este acto por el Señor Aníbal Maidana Vera, con Cédula de Identidad N.º 2.088.920 en carácter de Intendente Municipal y el señor Hipólito Ramón Ibarra con Cedula de Identidad N.º 1.159.971 en carácter de Secretario General; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EL TAGUA CONSTRUCCIONES, RUC 1461765-0**, domiciliada sobre Alberdi c/ 14 de Mayo, de la ciudad de San Cosme y Damián República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Justo Solís, con Cédula de Identidad N.º 1.461.765, denominada en adelante el **PROVEEDOR**; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN" LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN CUNETA DE Hº CALLE SAN JUAN Desde Calle B hasta Calle S" ID N.º 370644**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer las Obligaciones y derechos de las partes contratantes con relación a la Licitación por Contratación Directa N.º 11/2019 convocada por la Municipalidad de San Cosme y Damián para la **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN CUNETA DE Hº CALLE SAN JUAN Desde Calle B hasta Calle S" ID N.º 370644** difundido a través del SICP de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

a) Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
b) Contrato;
c) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N.º 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N.º 370644.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N.º 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N.º 11/2019 convocado por la Municipalidad de San Cosme y Damián. La adjudicación fue realizada por **Resolución de Adjudicación N.º 832/19** de fecha 04 de noviembre del 2019.

Construcciones EL TAGUA De: Justo Solis Ruc: 1461765 0

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. (Incluir una cláusula si el plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario. En estos casos deberá aclararse que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente). Artículo 14 de la Ley N.º 2051/03

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN - ITAPUA

PROYECTO:
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN CUNETA DE Hº.-

UBICACIÓN: CALLE SAN JUAN desde Calle B hasta Calle S.-

ADMINISTRADOR MUNICIPAL: Sr. Aníbal Maidana Vera.

PROFESIONAL: Arq. Héctor P. Fernández C. **REG. Nº: 2.115**

SUP. A CONTRUIR.: 2.165,95 m² **FECHA:** Noviembre del 2019

PLANILLA DE COMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO GENERAL

N.º	Código Catalogo	DESCRIPCION DE RUBRO	UN	CANTIDAD	P. UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	72131701-006	Limpieza general del terreno de obras. -	m2	2.165,95	500	1.082.975
2	72232702-006	Replanteo y marcación de obra, con Equipo Topográfico. -	m2	2.165,95	500	1.082.975
3	72131701-001	Cartel de obra (Estructura metálica y chapa nro. 24) 2,00 x 1,50 m, con impresión adhesiva).-	gl	1,00	1.050.469	1.050.469
4	72131701-001	Carteles de señalización de chapa N.º 24. (0,30 x 0,80).-	un	4,00	388.352	1.553.408
5	72131701-016	Movimiento de Suelo (perfilado) y preparación de caja.-	m2	2.165,95	1.394	3.019.334
6	72131701-016	Colchón de tierra colorada limpia para asiento de piedra (esp. 0.20 m).-	m2	2.165,95	2.509	5.434.369
7	72131701-002	CORDÓN ESCONDIDO de Hº. Desarrollo 0.30 m. espesor 0.20 m. - cargado in-situ (1:3:3).-	ml	50,00	68.844	3.442.200
8	72131701-002	Pavimento tipo EMPEDRADO. -	m2	1.811,90	35.788	64.843.529
9	72131701-002	CORDON CUNETA de Hº, desarrollo 0,3m, altura libre de cordón 0.15 m. espesor de cordón 0.12 m. ancho libre de CUNETA 0.50 m, espesor mínimo de 0,12 m - cargado in situ (1:3:3) en moldes metálicos con junta de dilatación cada 3m. - terminación "vista" en los paramentos no ocultos. - asentados sobre piedra triturada.	ml	378,27	74.124	28.038.885
10	72131701-002	BADEN de Hº. espesor 0,12 m, ancho 2,00 m. Cargados in situ (1:3:3). Terminación vista, asentados sobre piedra triturada y junta de dilatación.	ml	48,00	202.402	9.715.296
11	72131701-014	Enripiado con piedra triturada de 6ª, sobre pavimento empedrado. -	m2	2.165,95	2.098	4.544.163
12	72131701-002	Compactación, inicial, diaria y final. -	m2	2.165,95	2.365	5.122.472
13	72131701-002	Relleno y compactación para soporte de cordón cuneta. -	m3	90,78	29.331	2.662.668
14	72131701-006	Limpieza final. -	m3	2.165,95	507	1.098.137
		TOTAL, IVA INCLUIDO. -				**132.690.880**

SON GUARANIES: Ciento treinta y dos millones seiscientos noventa mil ochocientos ochenta. -

Son TOTAL GENERAL: Ciento treinta y dos millones seiscientos noventa mil ochocientos ochenta, IVA INCLUIDO. **********

El Proveedor se compromete a proveer los bienes al Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Construcciones EL TAGUA De: Justo Solis Ruc: 1461765 0

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN INTENDENCIA

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N.º 2051/03)

La Obra deberá ser entregada dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de la Carta de Invitación, en la Calle SAN JUAN Desde Calle B hasta Calle S, Bº Ka'aguy Rory - Distrito de San Cosme y Damián, Departamento de Itapúa – República del Paraguay.

- ***El plazo de ejecución es de:*** 45 (cuarenta y cinco) días desde la emisión de orden de inicio por parte del Fiscal de Obras.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del presente Contrato estará a cargo de la **Municipalidad de San Cosme y Damián.**

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc.) de la Ley N.º 2051/03.

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N.º 2051/03)

Los bienes o servicios deben ser entregados o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Nota o Carta de Invitación, en la siguiente dirección: Municipalidad de San Cosme y Damián.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto del contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad de Artículo 59 inciso c) de la Ley N.º 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; caso contrario, deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

13. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA (Art. 37 inc. k) Ley N.º 2051/03)

LLAMADO A LICITACIÓN POR ***CONTRATACION DIRECTA N.º 11/2019****, QUE TIENE POR OBJETO LA* ***"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN CUNETA DE Hº CALLE SAN JUAN Desde Calle B hasta Calle S.-", CON ID N.º 370644*** *DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS* ***(DNCP).***

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.º 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC y CEC)

Construcciones EL TAGUÁ Dir.: Justo Solís RUC 1421795 - 0

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N.º 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N.º 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Cosme y Damián República del Paraguay a los 13 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

Intendente Municipal:
Aníbal Maidana Vera
C.I. N.º 2.088.920

Secretario General:
Hipólito Ramón Ibarra Alfonso
C.I. N.º 1.159.971

EL TAGUA CONSTRUCCIONES
Justo Solís
RUC: 1461765-0

Construcciones
EL TAGUA
De: Justo Solis
Ruc: 1461765 0